

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

Dependencia:	Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán
Título de la Regulación	Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Bienestar en tu Vivienda.
Punto de Contacto	Abg. Andrés Escalante Bolaño, Asesor Jurídico, abg.andresescalante@gmail.com , 9303070 ext 1514, 9992450130
Fecha de envío	23 de febrero del 2026

Señale con una X la acción normativa

Emisión	X
Reforma	
Derogación	
Abrogación	

INDICACIÓN: Una vez debidamente llenado el presente formato deberá ser adjuntado en la plataforma AIR, debiendo ir acompañado con el archivo en PDF del anteproyecto correspondiente.

I.- DEFINICIÓN DEL OBJETIVO INICIAL DE LA REGULACIÓN

1. Describa los objetivos iniciales de la regulación.

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen el Programa de subsidios o ayudas denominado Bienestar en tu Vivienda.

II.- ELEMENTOS DE LA REGULACIÓN

2. Indique lo que se solicita en la tabla.

Población objetivo:	Población socioeconómicamente vulnerable o se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica con carencia por acceso a los servicios básicos y espacios de calidad en las viviendas.
----------------------------	--

Cobertura del programa o subsidio:	El programa abarcará los 106 municipios del estado de Yucatán.
Temporalidad de la aplicación:	El programa se aplicará de manera anual, con vigencia hasta 2030.
Nombre de la Instancia Ejecutoria del Programa o subsidio:	Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán
Nombre de la Unidad Administrativa ante quien los particulares realizarán los trámites:	Dirección de Vivienda del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Artículos aplicables:	5, 6, 7, 19 y segundo transitorio.

III.- CRITERIOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS.

3. Indique lo que se solicita en la tabla.

Requisitos de elegibilidad para tramitar la solicitud:	I. Ser mayor de edad, con capacidad jurídica para obligarse. II. Ser de nacionalidad mexicana. III. Residir en el estado de Yucatán de manera consecutiva por lo menos seis meses antes de solicitar ingresar al programa. IV. Formar parte de la población socioeconómicamente vulnerable o encontrarse en situación de vulnerabilidad económica. V. Habitar en una vivienda propia o tener la posesión de una vivienda que se encuentre en necesidad de realizar reparaciones o mejoramientos. VI. No ser persona beneficiaria de otro programa vigente ejecutado por el instituto con recursos estatales.	
Documentación para tramitar la solicitud y cantidad por documento:	Documentos: I. Identificación oficial con fotografía. II. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses.	Número de copias a presentar por documento: La persona interesada deberá entregar una copia por cada documento, con

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	III.	Documento que acredite la propiedad o la posesión sobre la vivienda objeto de la solicitud.	excepción de la solicitud de apoyo que se entregará en original.
	IV.	Constancia médica respectiva o credencial para personas con discapacidad emitida por la autoridad competente en su caso, para acreditar que alguna de las personas que habitan la vivienda, tenga alguna discapacidad.	
	V.	Solicitud de apoyo económico para mejoramientos de vivienda, contenida en el anexo 1 de las Reglas de operación, debidamente llenada y firmada, bajo protesta de decir verdad, por la persona solicitante. Misma que será proporcionado por la Dirección.	

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

Justifique el valor documental que aportan estos requisitos y documentos y por qué representan un mayor beneficio al costo de cumplimiento:	El costo para las personas solicitantes es mínimo al tratarse de documentos de uso común, mientras que el beneficio social y la seguridad en la aplicación de los recursos públicos es significativamente mayor.
Artículos aplicables:	9 y 10

4. Describa los criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios y anexe un diagrama del flujo de proceso de selección en el apartado VI denominado ANEXOS.

Quando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes, aplicarán los siguientes criterios para la selección de las personas beneficiarias: I. Que la vivienda que habite la persona solicitante presente mayor grado de carencias sociales, rezago habitacional o condiciones asociadas a la vulnerabilidad socioeconómica. II. Habitar en un municipio del estado considerado de atención prioritaria, con base en la información que emita la autoridad competente. III. Que la vivienda que habite la persona solicitante haya sido afectada por un desastre natural al grado de poner en riesgo a sus habitantes. IV. Que la persona solicitante se considere parte de la población indígena. V. Que en la vivienda a la que será destinado el apoyo resida una persona con discapacidad, acreditándolo mediante constancia expedida por la autoridad competente respecto al artículo 10, fracción IV. VI. Que la persona solicitante se encuentre en algunas de las siguientes condiciones: sean jefas de hogares uniparentales o que tengan bajo su responsabilidad niños o adultos mayores.	
Artículos aplicables:	11

5. Indique los subsidios o ayudas en numerario o especie, así como los montos mínimos y los máximos que se determina en la norma.

Aplica Subsidio o ayuda		Seleccione tipo de subsidio o ayuda			
Sí X	No	Numerario	X	Especie	
Describa el Subsidio o Ayuda		El programa consiste en la entrega de un apoyo económico mediante dos cheques nominativos, siendo el primero de hasta el 80% del monto total aprobado y el segundo			

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	corresponderá al monto restante. El primer cheque se otorgará para la compra inicial de materiales y/o pago de mano de obra. El segundo cheque, cuya entrega estará condicionada a la comprobación del uso del primer recurso, se destinará a la adquisición de los materiales restantes y/o al pago de la mano de obra, a fin de que la persona beneficiaria ejecute los mejoramientos de vivienda en el domicilio donde habita.
Artículos aplicables	12
En caso de aplicar señale el monto mínimo y el máximo establecido en la norma	
Monto mínimo	No existe
Monto máximo	\$350,000.00 M.N.
Artículos aplicables	13

6. Numere y enliste los requisitos de la convocatoria dirigidos a la población objetivo.

Este programa no cuenta con convocatoria ya que, en términos del artículo 135 Bis de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, será de aplicación continua, y contará con un padrón permanente de beneficiarios.
Lo anterior, debido a que las solicitudes para acceder al programa pueden ser realizadas en cualquier momento, dentro de la vigencia de este.

Artículos aplicables 14

7. Indique la operación del Programa conforme a lo que se solicita en la tabla.

Nombre de los Trámites	Solicitud de apoyo económico para mejoramiento de vivienda
Artículos que los fundamentan	La entrega de los apoyos se sujetará al siguiente procedimiento: I. La persona solicitante o interesada en acceder al programa, deberá acudir a las oficinas del Instituto y entregar la documentación conforme a lo establecido en el artículo 10 de las presentes reglas de operación. Asimismo, deberá exponer su situación y llenar el formato de solicitud contenido en el Anexo 1 de estas reglas de operación, el cual deberá ser firmado por la persona solicitante. En caso de no saber o no poder firmar, imprimirá su huella digital en presencia de dos testigos que deberán

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

identificarse plenamente.

II. El Instituto, a través de la Dirección de Vivienda, recibirá y verificará en un plazo máximo de diez días hábiles que la persona solicitante haya entregado la documentación completa, conforme a lo señalado en el artículo 10 de estas reglas de operación. En caso de que la documentación esté incompleta, se prevendrá a la persona solicitante para que la subsane dentro del plazo de vigencia del programa, debiendo presentarse nuevamente ante el Instituto conforme a lo señalado en la fracción I.

III. La Dirección de Vivienda, en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a lo establecido por la fracción anterior, integrará los expedientes de las personas solicitantes que, en virtud de haber cumplido con los requisitos y la documentación correspondiente, deban ser consideradas como posibles beneficiarias del programa.

IV. La Dirección de Vivienda en conjunto con la Dirección Técnica, dentro de un plazo máximo de quince días hábiles posteriores a lo señalado en la fracción anterior, realizarán una visita al domicilio de las personas solicitantes con el propósito de verificar la información contenida en sus solicitudes, conforme al anexo 2 y realizar un presupuesto respecto del apoyo solicitado. Asimismo, llevará a cabo el estudio socioeconómico correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el anexo 3.

V. Con base a la documentación e información presentada por la persona solicitante y el presupuesto realizado por la Dirección Técnica, la Dirección de Vivienda evaluará, en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de lo establecido por la fracción anterior, el monto o cantidad del apoyo económico a otorgar y remitirá al Comité el listado de personas solicitantes, así como el monto o cantidad sugerido para que este, en un plazo máximo de veinte días hábiles posteriores de haber recibido el listado, determine su aprobación o no.

VI. El Comité remitirá a la Dirección de Vivienda el listado de las personas solicitantes aprobadas o no aprobadas, en un plazo

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

máximo de diez días hábiles.

VII. El Instituto, a través de la Dirección de Vivienda, informará a la persona solicitante sobre la aprobación o no de su solicitud en los siguientes términos:

a) En caso de que haya sido aprobada, se notificará a la persona beneficiaria, por el medio que sea adecuado y conveniente, la fecha, la hora y el lugar de la entrega del apoyo económico.

b) En caso de no ser aprobada su solicitud, se notificará las razones a la persona solicitante, por el medio que sea adecuado y conveniente. Para comunicar la resolución, la Dirección de Vivienda contará con un plazo de hasta treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiese recibido el listado que se menciona en la fracción VI.

VIII. El Instituto entregará a la persona beneficiaria dos cheques nominativos correspondientes al apoyo económico autorizado; el primero podrá cubrir hasta el 80% del monto total aprobado y el segundo corresponderá al monto restante. La persona beneficiaria deberá presentarse en el lugar, fecha y hora que determine la Dirección de Vivienda para la firma del recibo de entrega del apoyo económico para mejoramiento de vivienda, conforme al formato contenido en el anexo 4.

El primer cheque será entregado en el acto de firma y deberá destinarse exclusivamente a la adquisición inicial de materiales y/o pago de mano de obra inicial, para lo cual la persona beneficiaria contará con un plazo máximo de siete días hábiles. En caso de que la persona beneficiaria no se presente a la firma y no comunique al Instituto, dentro de los treinta días naturales siguientes, una causa que justifique su inasistencia, el apoyo para mejoramiento de vivienda autorizado será cancelado.

IX. El Instituto llevará a cabo la verificación de la adquisición del material y/o pago de mano de obra según sea el caso, destinado al mejoramiento de la vivienda, mediante los medios de comprobación que considere pertinentes, mismos que podrán variar en

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

	función de las características de cada caso. En caso de que la persona beneficiaria no adquiriera el material y/o pago de mano de obra, según sea el caso, dentro de los siete días hábiles establecidos en el numeral anterior, se le otorgará una prórroga de siete días hábiles adicionales para realizar la compra. Si, transcurrido dicho plazo, no se realiza la adquisición correspondiente, el apoyo económico será cancelado y la persona beneficiaria deberá reintegrar el importe del primer cheque entregado. X. La entrega del segundo cheque estará condicionada a la comprobación del uso adecuado del primer recurso. Para tal efecto, la persona beneficiaria deberá presentarse en el lugar, fecha y hora que determine la Dirección de Vivienda para la firma del recibo de entrega del apoyo económico para mejoramiento de vivienda, conforme al formato establecido en el anexo 4. Este segundo cheque se destinará a la adquisición de los materiales restantes y/o al pago de la mano de obra necesaria. La persona beneficiaria contará con un plazo de hasta sesenta días hábiles para la realización del mejoramiento de vivienda correspondiente. Concluido lo anterior, el Instituto efectuará una inspección final, de conformidad con el anexo 5, a fin de verificar que el mejoramiento de la vivienda haya sido ejecutado en apego a los objetivos del apoyo.
Forma de realización de los Trámites	Presencial
Plazos de resolución (incluidos los relativos a las prevenciones y resoluciones de la autoridad ejecutora)	125 días hábiles
Artículos aplicables:	15

8. Describa las acciones de corresponsabilidad (obligaciones) de los beneficiarios, en su caso.

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

I. Proporcionar, de manera veraz y oportuna, la información personal que se les solicite para, en su caso, recibir los apoyos del programa y para integrarse al padrón de personas

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

beneficiarias, en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

II. Participar de manera corresponsable en el programa.

III. Cumplir con los términos autorizados por el Instituto para el uso de los apoyos entregados, de conformidad con las reglas de operación del programa.

IV. Permitir las verificaciones e inspecciones que se les deba realizar para, en su caso, recibir los apoyos del programa y permitir las visitas de inspección a la obra que garantice la aplicación correcta del apoyo recibido.

Artículos aplicables	17
-----------------------------	----

IV.- INDICADORES

9. Indique lo que se solicita en la tabla.

Especificar los Indicadores incorporados a la matriz del programa:	Porcentaje de apoyos para vivienda entregados
Señalar los mecanismo de seguimiento y evaluación del programa:	La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.
Indicar la periodicidad de la publicación del padrón de los subsidios o ayudas en su caso:	Anualmente
Describir el mecanismo para la publicación del padrón de los subsidios o ayudas en su caso:	Sitio Web
Artículos aplicables	32, 33 y 34

10. Precise las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los subsidios o ayudas en su caso.

En caso de que el instituto o cualquier persona detecte el incumplimiento de alguna de las disposiciones previstas en el artículo anterior o de algún otro artículo de estas reglas de operación o de la carta compromiso por parte de las personas beneficiarias, les será suspendido el apoyo

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

solicitado en forma temporal hasta por el término de un año y le aplicarán las disposiciones correspondientes a un acto de corrupción cometido por un particular, en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

En caso de haber obtenido y disfrutado de algún beneficio proveyendo información falsa, el apoyo será suspendido en forma definitiva y las personas beneficiarias tendrán que realizar la devolución en los mismos términos en que lo recibieron, conforme a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

Artículos aplicables	18
-----------------------------	----

11. Describa el procedimiento para la prestación de quejas y denuncias.

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante el órgano de control interno del Instituto o las entidades fiscalizadoras que correspondan, quienes tramitarán en términos de las disposiciones legales aplicables.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar al propio Instituto o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículos aplicables	37
-----------------------------	----

12. Indique si los requisitos y documentos que se solicitan para tramitar la solicitud pueden presentarse de manera digital o son susceptibles de presentarse mediante el uso de medios electrónicos en caso contrario, justifique.

SI	
NO	X
Justifique	El Instituto no cuenta con un sistema electrónico para recibir solicitudes de forma digital.

Artículos aplicables	15 fracción primera
----------------------	---------------------

13. Indique si el anteproyecto de las Reglas de Operación, ya cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal, justifique e indique el número de oficio y fecha de emisión del mismo.

SI	X
NO	
Justifique	
Número de oficio y fecha en que se emitió el Dictamen de Suficiencia Presupuestal:	Oficio SAF/SPCG/0199/2026 de fecha 27 de enero del 2026

V.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

14. Señale si las Reglas de Operación, contienen disposiciones en alguna materia o sector que a continuación se presentan:

Seleccione	
Comercio o Comercio Exterior	
Desarrollo Económico	
Salud	
Turismo	
Vivienda	X
Trabajo	
Medio de Ambiente	

Servicios Básicos	X
Educación	
Agropecuario	
Administración Pública	
Industria	
Otros	

15. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites o servicios?

Sí				No			
X							
Responder en caso de haber contestado SÍ							
Nombre del trámite		Solicitud de apoyo económico para mejoramientos de vivienda					
Tipo		Trámite		X		Servicio	
Resolución establecida		Expresa	X	Afirmativa Ficta		Negativa Ficta	
Vigencia (años)		30 de septiembre de 2030					
Plazo de resolución		125 días hábiles					
Número de interacciones ciudadanas desde la solicitud hasta la resolución		2					
Indique en específico el tipo de Acción sobre el trámite o servicio							
Crea	x						
Modifica		Medio de Presentación	Requisitos	Población impactada	Procedimiento		
Otra		Especificar:					

Elimina		Justificación:
---------	--	----------------

16. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos?

Sí		No	X
Justificar respuesta: La propuesta de regulación no contempla esquemas diferenciados, ya que sus disposiciones aplican de manera uniforme a todas las personas beneficiarias y sectores involucrados. Esto garantiza igualdad en el cumplimiento de requisitos y en el acceso a los beneficios, sin generar cargas o impactos distintos entre agentes económicos.			

17. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares.

COSTOS	Señale o Describa de forma expresa lo siguiente	
	Costos de aplicación de la norma y de cumplimiento ciudadano identificados	El trámite no tiene costo para el ciudadano, pero se calculan gastos de transporte e impresión de documentos entre los \$50.00 - \$200.00 M.N.
BENEFICIOS	Enliste los beneficios económicos y sociales que conlleva la regulación	
	Económicos: Reduce el gasto en reparaciones de la vivienda.	Sociales: - Mejora de calidad de vida - Seguridad de la vivienda

Anexo 2. Formato de Cédula de Visita de Verificación



RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 - 2030



IVEY
INSTITUTO DE VIVIENDA
DEL ESTADO DE YUCATÁN



Cédula de visita de verificación

Nombre:		Fecha:	
CURP:		Teléfono:	
Municipio:		Localidad:	
Dirección:			
Descripción del apoyo solicitado:			
DATOS DE LA VIVIENDA			
Tipo de vivienda:	☐ Propia ☐ Prestada ☐ Rentada ☐ Hipotecada ☐ De algún familiar Otro: _____		
Cuenta con:	☐ Sala ☐ Comedor ☐ Cocina ☐ Cuarto ☐ Baño Otro: _____		
Tipo de material			
Paredes:	☐ Block ☐ Lámina de cartón/Zinc/Asbesto Otro: _____		
Piso:	☐ Concreto ☐ Tierra Otro: _____		
Techos:	☐ Block ☐ Lámina de cartón/Zinc/Asbesto Otro: _____		
Cuenta con servicios:	☐ Electricidad ☐ Agua		
Croquis		Croquis de localización	
			
		Autorizó	
Nombre y firma del entrevistado:			
Parentesco:			

Nombre y firma del representante del Instituto

Nombre y firma del solicitante

Este programa es gratuito, de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de los oídos que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Bienestar en tu Vivienda, puede acudir a la siguiente dirección: Calle 56 no. 439 y 47 y 48, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán o llamar al siguiente teléfono: (999) 930 3070.

El Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán (IVEY) es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de cumplir con los requisitos establecidos y con fines estadísticos para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de los programas; ubicar la vivienda del solicitante del apoyo a otorgar; admisión de los listados de las personas susceptibles a recibir el apoyo, recepción de los expedientes de beneficiarios para los trámites que correspondan para el otorgamiento de un apoyo, confirmar y verificar la identidad y autenticidad de la información que se proporciona del solicitante, contar con un registro que permita dar seguimiento a las necesidades del solicitante, asegurar que las acciones estén correctamente ubicadas y geo-referenciadas y tomar fotografías en las visitas técnicas de verificación de las fachadas, de los beneficiarios, del lugar donde se realizará el apoyo y de la obra terminada.

Se informa que no se realizarán transferencias de los datos personales. Puede manifestar su negativa a que sus datos personales sean tratados para alguna de las finalidades anteriores desde este momento o comunicándolo al correo electrónico solicitudes.ivey@ucatan.gob.mx. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal de internet: <http://www.ivey.yucatan.gob.mx/>.

F-PR-RVV-01 R00

Página 1 de 1

F-PR-ASD-01 R01

Página 15 de 20

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

18. ¿CUÁL ES EL TRABAJO PRINCIPAL DE LA PERSONA SOLICITANTE? (SELECCIONE UNA OPCIÓN)			
1 TRABAJO SUBORDINADO Y REMUNERADO (ASALARIADO)	4 PATRON O EMPLEADOR	7 DESEMPLEADO	
2 TRABAJO INDEPENDIENTE	5 JORNALERO/PEÓN	8 AMA DE CASA	
3 TRABAJO SIN PAGO (FAMILIAR NO REMUNERADO)	6 TRABAJADOR POR HONORARIOS	9 OTRO	
19. ¿EN EL HOGAR HAY ALGUNA PERSONA BENEFICIARIA DE PROGRAMAS SOCIALES? 1 SÍ 2 NO ☐ INDIQUE CUÁL:			
20. ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA DE LA PERSONA SOLICITANTE ¿TIENE ACCESO A SERVICIOS DE SALUD? 1 SÍ 2 NO ☐ ¿CUÁL?			
1 ISSSTE	3 PEMEX, DEFENSA O MARINA	5 SECRETARÍA DE SALUD	7 OTRO:
2 IMSS	4 CLÍNICA U HOSPITAL PRIVADO	6 IMSS BIENESTAR	
21. ¿ALGUN MIEMBRO DE LA FAMILIA TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? 1 SÍ 2 NO ☐ ESPECIFICAR QUE TIPO			
1 MOTRIZ	2 VISUAL	3 AUDITIVA	4 INTELCTUAL
5 PSICOSOCIAL/MENTAL	6 LENGUAJE/COMUNICACION	7 MULTIPLE	8 OTRA
EN CASO DE NO SER LA PERSONA SOLICITANTE, ESPECIFIQUE EL PARENTESCO			
1 ESPOSA(A) CONCUBINO(A)	4 ABUELO(A)	7 YERNO O NUERA	10 PRIMOA(A)
2 HIJO(A)	5 HERMANO(A)	8 NIETO(A) O BISNIETO(A)	13 HIJO(A) ADOPTIVO(A) O HIJASTRO(A)
3 PADRE O MADRE	6 CUÑADO(A)	9 SOBRINO(A)	11 SUEGRO(A)
			14 PADRASTO O MADRASTA
			12 TIO(A)
			15 OTRO PARENTESCO
V. CARACTERÍSTICAS Y EQUIPAMIENTO DE LA VIVIENDA ACTUAL			
22. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL PISO DE LA VIVIENDA?			
1 TIERRA	2 CEMENTO FIRME	3 MOSAICO/LOSETA	4 MADERA/DUELA
5 OTRO MATERIAL			
23. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL TECHO?			
1 MATERIAL DE DESECHO	3 LAMINA DE ASBESTO O METALICA	5 MADERA	7 LOSA DE CONCRETO, VIGA Y BOVEDILLA
2 LÁMINA DE CARTÓN	4 HUANO/PALMA	6 TEJA	8 OTRO MATERIAL
24. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DE LAS PAREDES O MUROS EXTERIORES DE LA VIVIENDA?			
1 LAMINA DE CARTON	3 LAMINA DE ASBESTO O METALICA	5 MADERA	7 TABIQUE, LADRILLO, BLOCK, PIEDRA, CANTERA, CEMENTO O CONCRETO
2 MATERIAL DE DESECHO	4 HUANO/PALMA, CARRIZO O BAMBU	6 EMBARRO O BAJAREQUE	8 OTRO MATERIAL
25. SIN CONTAR EL BAÑO, LA COCINA Y LOS PASILLOS, ¿CUANTOS CUARTOS TIENE EN TOTAL LA VIVIENDA?			
26. ¿CON CUÁLES SERVICIOS BÁSICOS CUENTA LA VIVIENDA? (INDIQUE CUÁLES) 1 SÍ 2 NO ☐			
AGUA POTABLE		DRENAJE	ENERGÍA ELÉCTRICA
☐ RED PÚBLICA DENTRO DE LA VIVIENDA	☐ RED PÚBLICA	☐ CONEXIÓN REGULAR	COMBUSTIBLE PARA COCINAR
☐ RED PÚBLICA FUERA DE LA VIVIENDA	☐ FOSA SEPTICA	☐ CONEXION IRREGULAR	☐ GAS LP
☐ POZO/PIPA	☐ LETRINA/SOLAR		☐ ELECTRICIDAD
			☐ LEÑA O CARBÓN CON CHIMENEA
			☐ LEÑA O CARBON SIN CHIMENEA
27. LA VIVIENDA ¿CUENTA CON ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES?			
DAÑOS ESTRUCTURALES		HUMEDAD Y FILTRACIONES	RIESGOS EXTREMOS
☐ GRIETAS LEVES	☐ MODERADA	☐ ZONA INUNDABLE	☐ CERCA DE CUERPOS DE AGUA
☐ GRIETAS ESTRUCTURALES	☐ SEVERA	☐ ZONA DE HURACANES	☐ MATERIALES INFLAMABLES
28. VIVIENDA AFECTADA POR ALGÚN DESASTRE NATURAL ☐ ¿CUÁL?			
29. ¿QUE MEDIO DE TRANSPORTE UTILIZA LA PERSONA SOLICITANTE, EL JEFE(A) DEL HOGAR, SU CONYUGE, O ALGUNO DE LOS DEPENDIENTES ECONÓMICO?			
1 TRANSPORTE PÚBLICO	2 VEHICULO PROPIO NO MOTORIZADO	3 VEHICULO PROPIO MOTORIZADO	4 OTRO

En el presente documento y bajo protesta de decir verdad, declaro que habito en el domicilio proporcionado. Asimismo, declaro que todos los datos y requisitos aportados para cumplir con la inscripción son verdaderos. Igualmente, declaro sabedor(a), de que en el caso de que se demuestre posteriormente que es falsa la información que proporciono, quedarán nulificados los derechos que pudiera haber adquirido.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA ENTREVISTADORA

"Este programa es gratuito, de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Bienestar en tu Vivienda, puede acudir a la siguiente dirección: Calle 56 no. 419 x 47 y 49, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán o llamar al siguiente teléfono: (999) 930 3070.

El Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán (IVEY), es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de cumplir con los requisitos establecidos y con fines estadísticos para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de los programas; ubicar la vivienda del solicitante del apoyo a otorgar; admisión de los listados de las personas susceptibles a recibir el apoyo, recepción de los expedientes de beneficiarios para los trámites que correspondan para el otorgamiento de un apoyo, confirmar y verificar la identidad y autenticidad de la información que se proporciona del solicitante, contar con un registro que permita dar seguimiento a las necesidades del solicitante, asegurar que las acciones estén correctamente ubicadas y geo-referenciadas y tomar fotografías en las visitas técnicas de verificación de las fachadas, de los beneficiarios, del lugar donde se realizará el apoyo y de la obra terminada.

Se informa que no se realizarán transferencias de los datos personales. Puede manifestar su negativa a que sus datos personales sean tratados para alguna de las finalidades anteriores desde este momento o comunicándolo al correo electrónico solicitudes@vey.vucatan.gob.mx. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal de internet <http://www.ivey.vucatan.gob.mx/>.

F-PR-OAA-03 R00

Página 2 de 2

Anexo 4. Formato de Recibo de Entrega del Apoyo para Mejoramiento de Vivienda.



PROGRAMA BIENESTAR EN TU VIVIENDA

RECIBO DE ENTREGA DEL APOYO PARA MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA

MÉRIDA, YUCATÁN A _____

RECIBÍ DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO BIENESTAR EN TU VIVIENDA, EJECUTADO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA CANTIDAD DE \$_____ (SON: _____/100 M.N.), LA CUAL ME COMPROMETO A DESTINAR DEBIDAMENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y DE MI SOLICITUD PRESENTADA.

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE TENGO CONOCIMIENTO DE QUE, EN CASO DE INCUMPLIR LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y/O EN MI SOLICITUD PRESENTADA, EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN PODRÁ REQUERIRME EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, QUEDANDO IMPOSIBILITADA O IMPOSIBILITADO PARA PARTICIPAR NUEVAMENTE EN LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO Y HACIÉNDOME ACREEDORA O ACREEDOR A LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE.
EL SIGUIENTE APOYO:

RECIBÍ DE CONFORMIDAD

NOMBRE, FIRMA O HUELLA DIGITAL DE LA PERSONA BENEFICIARIA

*Este programa es gratuito, de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
Para solicitar información respecto de las acciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Bienestar en tu Vivienda, puede acudir a la siguiente dirección: Calle 36 no. 419 x 47 y 49, Col Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán o llamar al siguiente teléfono: (999) 930 3070.
El Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán (IVEY), es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de cumplir con los requisitos establecidos y con fines estadísticos para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de los programas; utilizar la vivienda del solicitante del apoyo a otorgar; atención de los límites de las personas susceptibles a recibir el apoyo; recepción de los expedientes de beneficiarios para los trámites que corresponden para el otorgamiento de un apoyo; confirmar y verificar la identidad y autenticidad de la información que se proporciona del solicitante, contar con un registro que permita dar seguimiento a las necesidades del solicitante, asegurar que las acciones sean correctamente utilizadas y geo-localizadas y tomar fotografías en las visitas técnicas de verificación de los techos, de los beneficiarios, del lugar donde se realiza el apoyo y de la obra terminada.
Se informa que no se realizarán transferencias de los datos personales. Puede manifestar su negativa a que sus datos personales sean tratados para alguno de los fines antes mencionados, desde este momento o comunicándolo al correo electrónico: calidad@ivey.gob.mx. Si desea conocer nuestro nivel de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal de internet: <https://www.ivey.gob.mx>.



Anexo 5. Formato de Cédula de Visita de Inspección.



RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 - 2030



IVEY
INSTITUTO DE VIVIENDA
DEL ESTADO DE YUCATÁN



Cédula de visita de inspección

Nombre:		Fecha:	
CURP:		Teléfono:	
Municipio:		Localidad:	
Dirección:			
Descripción del apoyo solicitado:			
DATOS DE EJECUCIÓN			
Evidencia de ejecución:	☐ No iniciado	☐ Iniciado	☐ En proceso ☐ Terminado
Cumplió con el propósito del apoyo:	☐ Sí	☐ No	Especifique: _____
Condición del material:	☐ Adecuado	☐ Deficiente	Especifique: _____
Requiere otra vista:	☐ Sí	☐ No	Especifique: _____
Croquis		Croquis de localización	
		N	
		Autorizó	
Nombre y firma del entrevistado:			
Parentesco:			

Nombre y firma del representante del Instituto

Nombre y firma del solicitante

*Este programa es gratuito, de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Bienestar en tu Vivienda, puede acudir a la siguiente dirección: Calle 56 no. 429 x 47 y 49, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán o llamar al siguiente teléfono: (999) 930 3070.

El Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán (IVEY), es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de cumplir con los requisitos establecidos y con fines estadísticos para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de los programas; ubicar la vivienda del solicitante del apoyo a otorgar; admisión de los listados de las personas susceptibles a recibir el apoyo, recepción de los expedientes de beneficiarios para los trámites que correspondan para el otorgamiento de un apoyo, confirmar y verificar la identidad y autenticidad de la información que se proporciona del solicitante, contar con un registro que permita dar seguimiento a las necesidades del solicitante, asegurar que las acciones estén correctamente ubicadas y geo-referenciadas y tomar fotografías en las visitas técnicas de verificación de las fachadas, de los beneficiarios, del lugar donde se realizará el apoyo y de la obra terminada.

Se informa que no se realizarán transferencias de los datos personales. Puede manifestar su negativa a que sus datos personales sean tratados para alguna de las finalidades anteriores desde este momento o comunicándolo al correo electrónico solicitudes.ivey@yucatan.gob.mx. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal de internet: <http://www.ivey.yucatan.gob.mx/>.

F-PR-RVV-02 R00

Página 1 de 1

Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación

Anexo 6. Diagrama de flujo del procedimiento del Programa de subsidios o ayudas denominado Bienestar en tu Vivienda de conformidad el artículo 15 de estas reglas de operación.

